Año de 1960 Miércoles 23 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se señala a todas las Entidades de asistencia médico-farmacéutica la obligación de excluir de las pólizas o contrato concertados a todo beneficiario que no reúna los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico farmacéutica, de 7 de mayo de 1957.

El artículo 24 del Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico-farmacéutica, aprobado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1957, establece en su apartado a) que la póliza denominada Familiar comprenderá al asegurado y a los familiares del mismo, que además de serlo, reúnan las condiciones de habitar bajo el mismo techo y estar bajo su jurisdicción y expensas económicas.

Constantemente el Servicio de Inspección de la citada Comisaría comprueba, en su trabajo, que en muchas pólizas aparecen incluídos como beneficiarios personas que no reúnen los señalados requisitos, bien por no ser familiares, o, aun siéndolo, por no estar sometidos a la jurisdicción del asegurado o no vivir a sus expensas, a causa de tener un medio de vida propio.

Con objeto de normalizar tan importante punto, esta Dirección General de Sanidad ha acordado dictar la presente Resolución, para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en virtud de la cual se concede a todas las Entidades inscritas en la Comisaría de Asistencia Médico-farmacéutica, un plazo, que terminará el 1 de marzo de 1961, para que eliminen de sus pólizas o contratos de Servicios a aquellos beneficiarios que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 24 del citado Reglamento, debiendo abstenerse las mencionadas Entidades de incluir en las pólizas que contraten a partir de la publicación de la presente resolución, a ningún beneficiario que no reúna los mencionados requisitos.

Igualmente se señala que a partir de esa fecha, la Inspección de la Comisaría procederá a sancionar el incumplimiento de tales disposiciones, por el carácter de falta grave.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, por delegación, *Vicente Díez Corral.*

(Del «B. O. del E.», 16 noviembre, núm. 275)

4041

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Fermín Temiño Heredero,* natural de Juarros de Voltoya y vecino de la misma localidad, propuesto por la Empresa «García Segovia, S. A.», para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, para vigilancia y servicio en los términos municipales de esta provincia en fincas propiedad de la citada Empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 21 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

4017

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARÍA GENERAL

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vias provinciales para el año de 1961

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 19.000 chapas para carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular y con las dimensiones mínimas de 9 centímetros de largo por 6,50 de alto; así como la adquisición de 16.000 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada o rectangular matados los ángulos y con las dimensiones mínimas de 6,50 centímetros de largo por 4,50 de alto.

Dichas chapas llevarán, además del escudo de la provincia, la siguiente inscripción: «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre rodaje. — Número ..... — Año 1961» (para carros), y «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas. — Número ..... — Año 1961» (para las bicicletas). En los laterales de todas las chapas se practicarán dos taladros para poderlas sujetar.—El suministro de las mismas ha de ser en color negro, en evitación de repetición con el de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de conformidad al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con seis pesetas del Timbre del Estado y cinco pesetas del sello provincial, y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo además ir acompañadas en sobre aparte, abierto, del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y el pago de la contribución industrial.

Además acompañarán en sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

No se admitirán fotocopias de estos documentos.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reunan todas las demás condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia debidamente cotejada del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado a costa del concursante por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial, a las trece horas, y ante la Mesa constituída por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en quien delegue y con la asistencia del Secretario General, quien dará fe del acto.

En dicho acto se procederá, por la Presidencia, a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de los pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional, reservándose la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, y se procederá a la formulación del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyéndose anuncios, impuestos y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación y quedará, además, obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más, durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva, si fuere pertinente y la consiguiente devolución de la fianza. Se entenderán recibidas definitivamente, si dentro de los veinte días siguientes al de la recepción provisional no se formulase reclamación alguna.

Si las chapas suministradas no reunieran las condiciones requeridas podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en las debidas condiciones, pues si no quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Décimotercera.--El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los noventa días siguientes al de la recepción definitiva.

Décimocuarta.--No se precisa para

la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Décimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanante de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia correspondiente al día ... de ... de 1960, número ..., para la contratación por concurso del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 19.000 chapas para carros al precio de ... pesetas unidad y las 16.000 para bicicletas al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 3 de noviembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Ramón Huerta*.

DECRETO.—Examinado el presente pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales y considerando que reúne las condiciones generales establecidas por las disposiciones vigentes; esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que la confieren los apartados 13 y 15 del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HA RESUELTO convocar concurso público a tales fines, aprobando al mismo tiempo el precedente pliego de condiciones, que deberá exponerse al público durante ocho días, mediante anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo decreto, en caso de no formularse ninguna reclamación.

Segovia, 4 de noviembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas*.—Por ante mí: El Secretario General, *R. Huerta*.

3369

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Segundo riego superficial asfáltico de los kms. 116,000 al 118,000 de la C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3373

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Segundo riego superficial asfáltico entre los kms. 32,555 al 34,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Ituero y Lama y Villacastín, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*

4002

MINISTERIO DE ORAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION

Visto el expediente promovido por la Excma. Diputación de Segovia, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Cabezuela y Veganzones, para encauzamiento del río Cega en sus términos municipales.

Resultando que sometido el Proyecto presentado a Información Pública, y publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, fijándose también en el lugar correspondiente de los Ayuntamientos dichos, dentro del plazo preceptivo, fue presentada una reclamación, suscrita por don Mariano de Frutos Frutos, Presidente de la Junta de Condueños para la explotación de la Dehesa de Valparaíso, formulando el ruego de que se vigile la ejecución de las obras proyectadas con el mayor esmero, a fin de que se ajusten en un todo a aquél y tengan la resistencia y garantías debidas, llevándose a cabo las obras con la mayor celeridad, al objeto de poder aprovechar los pastos de la finca inundada por las deficencias de las desviaciones del río Cega.

Resultando que se ha efectuado la confontación del Proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; respecto a la reclamación, dice que debe ser desestimada, puesto que únicamente se limita a dos ruegos: a que se vigile la ejecución de las obras con el mayor esmero y se lleven a cabo con la máxima celeridad.

Resultando que asimismo informa favorablemente la Abogacía del Estado.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado y que los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización.

Esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Cabezuela y Veganzones, para la construcción de un espigón de 75,00 metros de longitud en la margen derecha del río Cega, agua abajo del arroyo Santa María, en término municipal de Cabezuela (Segovia).

2.ª—Las obras del espigón se ejecutarán con sujeción al Proyecto presentado suscrito con fecha 22 de agosto de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola y por el Ingeniero de Montes don Miguel Saínz Margareto.

3.ª—Dentro del plazo de un (1) mes, a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia deberá presentar en la Comisaría de Aguas del Duero, para su aprobación, si procede, Proyecto reformado de encauzamiento del río Cega, en el que se estudie y justifique con todo detalle la sección que requiera el caudal que tiene que circular por la misma.

4.ª—Las obras de la presente autorización deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y terminarán en el de seis (6) meses a partir de su comienzo, siendo obligación del Organismo concesionario comunicar a la Comisaría de Aguas del Duero, por escrito, el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras sin que haya sido aprobada el Acta de reconocimiento final por la Jefatura de la Comisaría de Aguas del Duero, en cuya Acta se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas.

5.ª—La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución, así como su conservación, siendo de cuenta del Organismo concesionario todos los gastos que por dichos conceptos se originen, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

6.ª—Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor y se dicten y le sean aplicables.

7.ª—La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales, si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

8.ª—Esta autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de caducidad y consecuencias, de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado la Excma. Diputación Provincial de Segovia las preinsertas condiciones, se publica la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia dicha.

Valladolid, 16 de noviembre de 1960. El Comisario Jefe de Aguas, *Cripriano Alvarez Ruiz*.

4014

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 3 de los corrientes, cursada por la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, y entrada en esta Comisaría de Aguas del Duero, en 16 de los mismos, dice:

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), para aprovechar aguas subálveas del arroyo de los Abades, en su término municipal, para abastecimiento de la población, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo. ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), para aprovechar hasta un caudal de 3 l/s. de aguas subálveas del arroyo de los Abades, en su término municipal, con destino a la ampliación y mejora del abastecimiento de aquella población, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formulado por la Confederación Hidrográfica del Duero y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Martín Elvira, en 30 de agosto de 1958, por un importe de ejecución material de 905.389,88 pesetas, con las modificaciones que pudieran acordarse por el Ministerio de Obras Públicas. El Comisario de Aguas de la cuenca del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª Las obras empezarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

4.ª El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante la construcción, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero y en el período de explotación del aprovechamiento, a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que

por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones vigentes en todo momento y específicamente a lo dispuesto en el Decreto 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicha Comisaría del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Queda sujeta esta Concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

10.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12.ª El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

13.ª Esta concesión queda sujeta al pago de las Tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Corporación municipal las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exenta de reintegro la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 673 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 172 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre del Estado de 22 de junio de 1956, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales, para satisfacer el referido impuesto y confirmación de la exención del timbre en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega al Ayuntamiento interesado.

Valladolid, 17 de noviembre de 1960. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

4031

Comisaría de Aguas del Duero

Don Baudilio Mesa Hernández, Consejero Delegado de la Fábrica de Resinas y Celulosas, S. A., con vecindad en Segovia, carretera Segovia-Arévalo, s/n., solicita del Ilmo. Señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión en su día de un aprovechamiento de aguas de 7 l/s. derivados del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino a usos industriales; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras:

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

OBRAS

Se efectuará una galería visitable de 19 m. que va a un pozo situado entre el canal de don Angel Escorial y el río Eresma; sobre aquél se situará un grupo moto-bomba de 3 HP., el cual mediante una tubería lleva el agua a un estanque desde donde se efectúa la distribución. Esta tubería cruza la carretera de Segovia-Arévalo (C. C. 605) por una obra de fábrica ya existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R.D-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de *treinta* (30) *días,* contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras descritas, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo para su examen, en las Oficinas dichas, lo que se hará en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de noviembre de 1960. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

2970

Diputación provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Año 1959 y anteriores

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 15 de septiembre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

Pueblo de Aldealcorbo

CONTRIBUCION RUSTICA

100 Nicolás Estebaranz Casado, 21,30 pesetas.
110 Severiano Francisco Francisco, 26,45.
133 Felipe García Sanz, 27,93.
126 Isabel García Cristóbal, 57,19.
137 Felisa Gilarranz, 64,73.
238 Gregorio de Pedro Casla o Sebastián, 43,08.
237 Manuel de Pedro Casla, 98,48.
264 Angeles Sánchez de Toledo, 66,14.
275 Francisca Sanz Gómez, 63,74.
289 Marcelino Sebastián Casado, 88,11.
307 Marcos Tanarro García, 25,28.
324 Anita Velasco Gómez, 36,85.
327 Salustiano Velasco Hernández, 42,17.

URBANA

96 Bernardino Llorente González, 18,05 pesetas.

Pueblo de Aldeonsancho

CONTRIBUCION RUSTICA

36 Anastasio Díez, 63,49 pesetas.
22 Santos Díez Martín, 47,94.
69 Telesfora García Blanco, 14,61.
80 Agapita Gómez Bravo, 22,46.
82 Catalina Gómez Gregoris, 58,48.
104 Lucio de las Heras Fernández, 16,61.
166 Fermín Matesanz Díez, 72,66.
159 Benito Martín Sanz, 67,90.
161 Demetrio Martín Sanz, 76,15.
63 Herederos de Eduardo Martín García, 78,59.
74 Facundo Martín Lobo, 35,49.
170 Julio Ruiz Zorrilla, 13,88.
210 Venancio Sánchez Pascual, 16,74.
223 Anastasia Santos Francisco, 15,62.
230 Leoncio Santos Pérez, 60,61.
137 Ramón Sanz Tomero, 232,18.
242 Sabina Sanz Gregoris, 18,98.
146 Dominica o Dionisia Velasco Antoranz, 159,02.
272 Mariano Velasco, 57,32.
281 María Zorrilla, 15,16.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 13 de octubre de 1960. El Agente Ejecutivo, *Angel Calderón.*

SUBASTAS

3994

Ayuntamiento de Cascajares

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de 130 chopos señalados en una parcela de «*La Dehesa*», propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *treinta mil doscientas* pesetas (30.200,00).

Los pliegos de proposiciones, debidamente ajustados al modelo que al final se inserta y reintegrados con timbre de seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días laborales, desde las diez hasta las trece horas, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el Certificado de las clases A, B o C, expedido por el Organismo competente, así como el resguardo de haber constituído la garantía provisional de *novecientas seis* pesetas (906,00) y la declaración jurada que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglameuto de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen la subasta.

Cascajares, 16 de noviembre de 1960. El Alcalde, *Lorenzo Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ... con residencia en ..., calle ... núm ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., de la clase ..., que presenta, en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., núm. ..., con referencia a la subasta de 130 chopos, de la pertenencia de Cascajares, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ... m3.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ... m3.

..., a ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los ventiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las diez horas, en el Salón de Actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, denominado «Pinar de Villa», lote I, de los propios de este Ilustrísimo Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote I.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 462 de la especie pinaster.

Madera: Fustes, 656,985 m. c.

Leña de copa: 124,825 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 302.460,30 pesetas.

Precio índice: 378.300,37 pesetas.

Fianza provisional: 9.100 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta en concepto de indemnización para conservación de caminos.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ...,

con carnet de identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las diez treinta horas, en el Salón de Actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, lote II, denominado «Pinar de Villa», de los propios de este Ilustrísimo Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote II.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 412 de la especie pinaster.

Madera: Fustes, 420,129 m. c.

Leña de copa: 79,824 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 195.160,50 pesetas.

Precio índice: 243.950,62 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 ptas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, del 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de indemnización para la conservación de caminos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anuuciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas, en el Salón de Actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, lote III, «Pinar de Villa», de los propios de este Ilmo. Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote III.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 555, especie pinaster.

Madera: Fustes, 560,623 m. c.

Leña de copa: 106,518 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 256.835 pesetas.

Precio índice: 321.043,75 pesetas.

Fianza provisional: 7.800 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, del 1 por 100 valor subasta para conservación caminos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once treinta horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, «Pinar de Villa», lote IV, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote IV.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 719 pinaster y 2 pinea.

Madera: Fustes, 332,738 m. c.

Leña de copa: 63,218 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 155.356,69 pesetas.

Precio índice: 194.195,86 pesetas.

Fianza provisional: 4.700 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante queda obligado al ingreso en el Distrito Forestal de Segovia, cuenta corriente del Banco de España, del 1 por 100 valor subasta concepto indemnización caminos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960, El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote V, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Núm. 14. Lote V.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 835 de la especie pinaster.

Madera: Fustes, 552,490 m. c.

Leña de copa: 127,072 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 260.952,85 pesetas.

Precio índice: 326.191,06 pesetas.

Fianza provisional: 7.900 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso del 1 por 100 valor subasta en el Distrito Forestal de Segovia indemnización arreglo caminos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4011

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, «Pinar de Villa», lote VI, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote VI.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 1.095 pinaster.

Madera: Fustes, 746,743 m. c.

Leña de copa: 171,743 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 352.555,29 pesetas.

Precio índice: 440.694,11 pesetas.

Fianza provisional: 10.600 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso del 1 por 100 valor subasta en el Distrito Forestal de Segovia indemnización conservación caminos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4010

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de productos primarios del monte número 31 A, «Ensanchas de Navacedón», lote I, de los propios de esta Comu-

nidad y de la de Sepúlveda, con los datos siguientes:

Monte: Número 31 A. «Ensanchas de Navacedón». Lote I.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 680 de la especie pinaster.

Madera: Volumen de fustes, 290,621 metros cúbicos.

Leña de copa: 63,630 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: Maderero de la clase A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 126.942,45 pesetas.

Precio índice: 158.678,06 pesetas.

Fianza provisional: 3.900 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4010

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece treinta horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de productos primarios del monte nú- 31 A, «Ensanchas de Navacedón», lote II, de los propios de esta Comunidad y de la de Sepúlveda, con los datos siguientes:

Monte: 31 A. Lote II.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1960-61.

Número de pinos: 631 de la especie pinaster.

Madera: Volumen de fustes, 271,858 metros cúbicos.

Leña de copa: 57,960 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: Maderero de la clase A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 121.009 pesetas.

Precio índice: 151.261,25 pesetas.

Fianza provisional: 3.700 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 19 de noviembre de 1960
El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

4044

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de maderas

El día 16 de diciembre del año en curso, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, para el año forestal 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 230 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 318-305 metros cúbicos.

Volumen de leña de tronco: 116-673 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los licitadores, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 178.367,35 pesetas.

Precio índice: 222.959,18 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir esta subasta y ejecución de este aprovechamiento es el que fue aprobado por la Inspección Regional en 10 de agosto de 1955, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 12 de septiembre de dicho año; y con relación a la condición 12.ª del mismo, se advierte que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el día que finalice la admisión de pliegos, que será el anterior al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados y lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6 pesetas), ajustados al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y en sobre aparte se presentará declaración jurada en la que se acredite que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber depositado en Arcas municipales el tres por ciento del tipo de tasación como fianza provisional, Certificado Profesional y, en caso de representar a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado.

El rematante vendrá obligado a depositar en la forma reglamentaria el seis por ciento del valor de la subasta como fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegro, formalización de contrato y todos los demás que lleve consigo el expediente de subasta.

El importe de la subasta será hecho efectivo por el rematante en la forma que acuerde la Corporación municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de productos primarios del monte «Pinar Grande», de la pertenencia de los propios de Nieva, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fecha y firma del interesado.)

Nieva, 19 de noviembre de 1960.— El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

4034

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios—maderas— con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 51 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamientos: El ordinario autorizado para el año forestal de 1960-61, comprendiendo 703 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 427,846 m. c., con exclusión de la leña de copas, bajo el tipo de tasación de 179.844,17 pesetas (ciento setenta y nueve mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos), y precio índice de 224.805,21 pesetas (doscientas veinticuatro mil ochocientas cinco pesetas con ventiún céntimos).

Corteza: 30 por 100.

Estimación volumétrica: Habiendo sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Hora de celebración: Once de la mañana.

Grupo de clasificación: Primero.

Mesa: Señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, como Presidente; un Funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación Municipal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación: Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito fianza provisional: Cantidad no inferior a ocho mil novecientas noventa y dos pesetas con veinte céntimos, a que asciende el 5 por 100 del precio de tasación fijado para la subasta.

Sistema: Pliego cerrado con arreglo al modelo final.

Plazo de presentación de pliegos: Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, excepto la condición 12.ª del mismo, que ha sido rectificada en la forma que se hace constar en el apartado estimación volumétrica de este anuncio de subasta y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante. La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1961, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del primero de agosto de dicho año.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica y demás que constan en el presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Direccion General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se originen con motivo de la subasta.

Bastanteo de poderes: Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información: Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de .... de ... de 196..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, ordinario autorizado para el año forestal de 1960-1961, en posesión del Certificado Profesional maderero núm. ..., de la clase ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 196...

El interesado.
(Firma)

En San Martín y Mudrián a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

AGUILAFUENTE 4007
Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

ALDEANUEVA
DE LA SERREZUELA 456
Matrícula industrial, diez días.

ALDEONTE 4023
Matrícula industrial, diez días.

AÑE 4029
Matrícula industrial, diez días.

BERCIAL 3990

Matrícula industrial, diez días.

CUELLAR 4012

Matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

ENCINAS 4037

Matrícula industrial, diez días.

GRADO DEL PICO 4040

Matrícula industrial —licencia fiscal—, diez días.

MIGUELAÑEZ 3989

Matrícula del impuesto industrial —licencia fiscal—, diez días.

MUÑOPEDRO 4057

Arbitrio sobre la riqueza rústica, ocho días.

Arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

PEDRAZA 4042

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

PEDRAZA 4043

Matrícula industrial, diez días.

RIAZA 4041

Matrícula industrial, ocho días.

RIOFRIO DE RIAZA 4039

Matrícula del impuesto industrial, diez días.

Listas cobratorias de rústica y urbana para la cobranza del arbitrio municipal, ocho días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 4038

Matrícula industrial —licencia fiscal—, diez días.

TUREGANO 4033

Matrícula industrial y listas, diez días.

VALSECA 4024

Listas cobratorias alusivas a los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, ocho días.

VALVIEJA 3403

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

3995

LOSANA DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

3996

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

4005

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

4006

VEGANZONES

ANUNCIO

Don Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para obras de acondicionamiento de la captación y conducción del abastecimiento de agua potable al pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones a 17 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Corporación, Leocadio Cuesta.

4019

Alcaldía de Carrascal del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los terrenos siguientes:

1.º La rinconada existente en la calle de Castro, junto a la finca urbana propiedad del vecino de esta localidad don Emiliano Rodríguez.

2.º La rinconada existente en dicha calle, junto a la finca urbana del vecino don Eustaquio Moneo Bueno.

3.º La rinconada existente en la plaza del General Franco, junto a la casa de la vecina doña Paula Alonso de Andrés.

4.º La parcela que existe en la calle de la Solanilla, junto a la finca urbana propiedad del vecino don Juan Regidor Yagüe.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones durante el plazo de un mes.

Carrascal del Río a 19 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

4020

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte a 17 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

4021

TRESCASAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trescasas a 18 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Martín.

4022

FUENTEMIZARRA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, a 18 de noviembre de 1960.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

4022

FUENTEMIZARRA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, 18 de noviembre de 1960.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

4025

Ayuntamiento de Valdesimonte

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de productos primarios del monte núm. 222 del Catálogo, de los propios de este Municipio, relativos a la subasta de ciento cincuenta pinos, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *Ceferino Matey*.

PINAREJOS 4026

ANUNCIO

Don Víctor Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinarejos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para construcción de cinco fuentes públicas, tres abrevaderos, pavimentación de varias calles y plazas, construcción de dos trozos de carretera y otras que constan en el expediente de su razón, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pinarejos a 19 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Corporación, Víctor Alvarez.

4027

CILLERUELO DE SAN MAMES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

4028

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés a 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

4045

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1960, acordó celebrar subasta para la ejecución de las obras de *pavimentación de calles y plazas* varias en esta población de Mudrián y aprobar el oportuno Pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín y Mudrián a 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

COMUNIDADES

3967

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 15 de noviembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

3979

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 15 de noviembre de 1960.—El Presidente, Agustín Benito.

3980

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Administrativa de esta Comunidad el Presupuesto ordinario de la misma correspondiente al ejercicio 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los documentos de qué consta, en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pedraza, a 15 de noviembre de 1960. El Presidente, Agustín Benito.

3981

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General que se celebrará en el local del Ayuntamiento el día *ocho de diciembre*, a las *once* horas en primera convocatoria, y a las *doce* en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año actual.

3.º Idem, si procede, de la liquidación del año 1959.

4.º Idem de la propuesta de tasación de los daños y perjuicios de terrenos ocupados por el canal.

5.º Aprobación de la relación del total de superficies que cada propietario tiene en la zona regable.

6.º Renovación de la Junta de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 17 de noviembre de 1960.—El Presidente, *Fernando Francisco*.

IMPRENTA PROVINCIAL